

PRESIDENCIA MUNICIPAL ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

PLACA DE FUNCIONAMIENTO

APERTURA ()

RENOVACIÓN (x)

PLACA No. 168

La C. Lic. Cynthia Arellano Martínez Presidenta Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, en uso de la facultad que confiere el reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Industriales, Comerciales y Espectáculos Públicos para el municipio de Zapotlán de Juárez, vigente, extiende el permiso de Licencia correspondiente para llevar a cabo la actividad comercial para la que fué solicitada y previo conocimiento de estar cubiertos los impuestos en la Tesorería Municipal correspondiente a:

PROPIETARIO: MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GÓMEZ.

VIGENCIA: 15 DE ENERO DE 2026.

RAZÓN SOCIAL: EL JABALI

GIRO AUTORIZADO: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES (EN ENVASE CERRADO)
SOLO PARA LLEVAR

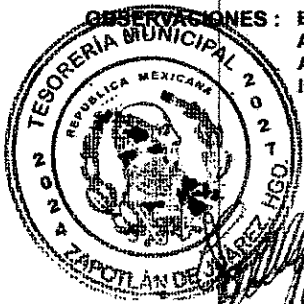
HORARIO: 06:00 A 21:00 HRS.

DIRECCIÓN: _____

R.F.C.: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE MARZO DE 2025.

OBSERVACIONES: ESTA PLACA DE FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTRA SUJETA AL HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 40/2025 DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025. EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO.



Lic. Cynthia Arellano Martínez
Presidenta Municipal



L.C. Javier Guzmán Ramírez
Tesorero Municipal

Lic. Magdalena Amellani Portillo García
Directora de Reglamentos y Espectáculos

NOTA: LA PRESENTE LICENCIA DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DE CUALQUIER AUTORIDAD Y SE ENCUENTRA SUJETA A LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL, EL REGLAMENTO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ VIGENTE. TODA PERSONA QUE NO ACATE LAS MEDIDAS ANTERIORES SERÁ SANCIONADA Y EN EL CASO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, AUNADO A LA CLASURA DEFINITIVA DEL LOCAL Y CANCELACIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

ESTA LICENCIA NO PERMITE LA VENTA AL COPEO EN ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS.